

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2024/15118 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1831/2024.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos del expediente número 1831/2024 sobre modificación de créditos por la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2024, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP número 195, de 8 de octubre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

Primero. Modificaciones en aplicaciones de gastos:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	60900	Construcción Caril bici	0,00	245.000,00	245.000,00
1621	46300	Manc. Recogida Residuos	151.500,00	65.000,00	216.500,00
323	22105	E. Infantil Catering	53.000,00	17.000,00	70.000,00
TOTAL				327.000,00	

Segundo. Financiación:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	327.000,00
TOTAL INGRESOS				327.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albuixech, 31 de octubre de 2024.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

